SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

SINCELEJO, OCTUBRE DE 2024

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE SALUD
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, LEY 1150 DE 2007, ART. 2° LIT B, DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 2.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACIÓN MASIVA ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, (ZONA URBANA Y RURAL) CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024.**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de los componentes de salud pública, se determinó la dimensión de salud ambiental, en donde se denotan algunas actividades que van encaminada en la promoción y prevención de casos de interés en salud pública asociadas con la transmisión de la rabia al ser humano a través de los animales, especialmente caninos y felinos; el desarrollo de la dimensión cumple específicamente con los lineamientos derivados de la resolución 295 de 2023 quien deroga la resolución 518 de 2015 y Plan Decenal de Salud Pública.

La estrategia de promoción y prevención de la rabia cuenta con dos actividades fundamentales las cuales consisten inicialmente en abordar el proceso de vacunación de perros y gatos de acuerdo a la estimación estadística y en segundo lugar se realiza la respectiva formación pedagógica a los dueños sobre la tenencia adecuada de mascotas.

En lo referente a la vacunación canina y felina es importante conocer que el virus de la rabia es una infección mortal que ataca el sistema nervioso central y respiratorio de los mamíferos, incluyendo los seres humanos. Los portadores del virus comúnmente son los animales salvajes como: los zorrillos, mapaches, zorros, coyotes y los murciélagos. El ciclo de vida del virus dentro de un animal comienza con la transmisión y la incubación, seguido por las fases prodrómicas y la encefalitis. Los animales infectados pueden o no mostrar síntomas pronunciados en las diferentes etapas.

El virus de la rabia se transmite a través de una mordedura de un animal con saliva infectada. El virus se puede transmitir entre animales de la misma o diferente especie. La transmisión es posible sin una mordida cuando la saliva de un animal infectado entra en contacto directo con una herida reciente o las membranas mucosas. Los animales que sufren de desórdenes del sistema inmune también pueden contraer la rabia si se les da una vacuna de virus vivo modificado.

En el Municipio de Sincelejo entre los años 2022 y 2023 se notificaron al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) un total de 1.428 casos de agresiones al hombre por animales potencialmente transmisores de rabia, donde el año 2022 es donde más casos se notificaron (798 Casos), el 91,24% fueron ocasionadas por perros, seguida de las agresiones por gatos en un 8,47% y el 0,29% restante fueron causadas por otros animales. Para la vigencia 2024 ya se encuentran reportes de 197 casos de agresiones.

Con el fin de evitar el contagio de los animales domésticos (perros/gatos) con el virus de la rabia y para prevenir la transmisión de la Rabia al hombre, es necesario que la Secretaría de Salud Municipal realice vacunación masiva contra el virus de la Rabia y así interrumpir la circulación viral en estas especies, ya que constituyen un peligro inminente para la salud humana, por considerarse esta zoonosis, una enfermedad mortal y teniendo en cuenta que estos animales conviven permanentemente en las viviendas con las personas.

De igual manera se hace necesario adelantar acciones con el fin de promover la adecuada tenencia de mascotas y evitar así que sigan presentándose casos de agresiones por el desconocimiento de los cuidadores de animales domésticos sobre las medidas de prevención. También es importante anotar que los animales domésticos pueden padecer de enfermedades Zoonóticas las cuales son transmisibles a los seres humanos y son causantes de un aumento en las tasas de morbilidad y mortalidad; entre ellas se destaca la Rabia, enfermedad que afecta el sistema nervioso central de animales homeotermos especialmente mamíferos, incluido el ser humano, en quien produce una encefalomielitis aguda, que en el 99,99 a 100% de los casos es mortal. La transmisión se produce casi exclusivamente por la mordedura de un animal rabioso (perro, gato, animales silvestres, etc) con la probabilidad de inocular el virus rábico contenido en la saliva del animal infectado y es por ello que la vigilancia, prevención y control de la rabia es una prioridad para la salud pública nacional. Entre otras enfermedades zoonóticas encontramos la Leptospirosis y el accidente ofídico, que registraron notificaciones al SIVIGILA en el año 2.022 de 45 y 18 casos respetivamente y para el 2023 las notificaciones fueron de 72 y 21 respectivamente. La leptospirosis es una de las zoonosis más comunes, que padecen varios animales domésticos y silvestres, por lo que se constituye en un importante problema de salud pública ya que varía desde una afección inaparente hasta una enfermedad mortal. El accidente ofídico, es causado por la mordedura de serpientes que inoculan sustancias tóxicas, las cuales lesionan los tejidos y provocan alteraciones fisiopatológicas en los seres humanos; su frecuencia y gravedad hacen que tengan importancia para la salud pública.

La Secretaría de Salud manifiesta al despacho del Señor Alcalde la necesidad de contratar dichas actividades, pues la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3039 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 3518 de 2006 y la Resolución 100 de 2024, crearon el Plan Nacional de Salud Pública y la Resolución 295 de 2023 contempla la asignación de recursos para tal fin, y así dar cumplimiento a las metas propuestas por el Ministerio de la Protección Social relacionadas en las normas anteriores y normas reglamentarias; además esta secretaría no cuenta con la infraestructura, personal ni insumos necesarios para desarrollar las actividades de censo, vacunación y capacitación anteriormente mencionadas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: El objeto a contratar lo constituye la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACIÓN MASIVA ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, (ZONA URBANA Y RURAL) CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024.**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
	10 11 13 00	Tratamiento para animales domésticos y accesorios

	42 12 15 00	Equipo veterinario
	42 12 16 00	Productos veterinarios
	70 12 20 06	Servicios de Vacunación Animal

3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se comprometerá a contar con la disponibilidad de las descripciones que se detallan a continuación:

3.1 SERVICIOS INCLUIDOS

Con el fin de evitar la propagación silenciosa del virus de la rabia mediante la vacunación, el contratista debe contar con el talento humano, la logística, tener los elementos necesarios y ejecutar las actividades descritas a continuación:

3.2. VACUNACION CANINA Y FELINA:

A) Recomendaciones técnicas para el manejo de la vacuna antirrábica:

La vacuna antirrábica canina y felina debe mantenerse conservado en equipos de refrigeración, que cumplan con los estándares de seguridad establecidos para tal fin por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a una temperatura entre 4 y 8 grados centígrados, hasta el momento de ser aplicada.

Para el transporte de vacuna, se deben utilizar los recipientes (cajas frías y/o termos) que cumplan las normas técnicas para tal fin.

Bajo ninguna circunstancia, se debe mantener la vacuna expuesta al medio ambiente durante las actividades operativas de campo.

B) **Metodología a emplear para la aplicación de la vacuna antirrábica:**

El biológico y las jeringas y agujas para su aplicación serán proporcionado por parte de la secretaria de Salud Municipal. La entrega se realizará al contratista de forma diaria o semanal de acuerdo a la solicitud realizada y al cronograma de vacunación programado entre las partes.

El biológico y las jeringas es suministrado por la nación de conformidad a las competencias otorgadas por la ley 715 de 2001. El proceso de solicitud, recepción y conservación de la cadena de frio de los mismos se realiza a través de la oficina de PAI Municipal.

La vacunación antirrábica canina y felina se realizará bajo la metodología de barrido, casa por casa, en las nueve comunas del casco urbano y en la zona rural del municipio de Sincelejo. La realizarán grupos que estarán conformados por dos personas: Vacunador y anotador, cubriendo manzanas con viviendas en el sentido del desplazamiento de las "manecillas" del reloj, para inmunizar aproximadamente un MÍNIMO de 37.000 animales entre caninos y felinos.

Se iniciará la jornada en las zonas priorizadas por la oficina de salud púbica de la Secretaría de Salud de Sincelejo.

La vacuna a aplicar está destinada exclusivamente a inmunizar caninos (perros) y Felinos (gatos), por lo tanto, NO se deben inmunizar otros animales que eventualmente pueden requerir sus propietarios o tenedores de este servicio.

Se deben vacunar animales mayores a tres (3) meses de edad y que no se encuentren en estado de lactancia.

Debe evitarse la vacunación de animales que presenten signos o síntomas compatibles con: **Gestación avanzada, estado evidente de desnutrición, estados febriles, problemas**

respiratorios, periodos de recuperación de intervenciones quirúrgicas u otras circunstancias que sean informadas por el propietario o tenedor del animal y que se asocien con un estado de pobre respuesta inmunitaria; en estos casos se deben registrar los datos que permitan la realización de la vacunación, cuando dichas circunstancias hayan desaparecido.

Se debe utilizar una aguja diferente para cada animal a vacunar.

Se debe diligenciar de manera completa y legible la planilla o registro de vacunación y el carnet que se entrega al propietario o tenedor del animal.

C) Cantidad de dosis y forma de aplicación: El municipio de Sincelejo (Sucre), tiene previsto contratar la aplicación de mínimo 35.000 dosis de vacuna antirrábica en perros y gatos (28.000 Perros y 7.000 Gatos) esta clasificación puede variar dentro de la ejecución de las actividades de campo. La dosis a aplicar de la vacuna antirrábica es de un mililitro (1ml), vía sub cutánea (en pliegue supra escapular).

D) Equipos de refrigeración:

Teniendo en cuenta la metodología a emplear para la aplicación de la vacuna antirrábica, se ha determinado por parte de la secretaria de Salud, que los biológicos serán entregados diariamente por parte de personal adscrito a la entidad contratante al contratista, debiendo este último acreditar la disponibilidad de cuatro (4) equipos de refrigeración para efectos de conservar la cadena de frio del biólogo. Bajo este entendido se requieren los siguientes elementos o equipos de orden técnico:

TERMOS:

- ✓ Caja conservadora de temperatura de 4.35 Lts, de capacidad (1.7 lts Interior).
- ✓ Súper aislado con Poliuretano NON.CFC, para una máxima eficiencia (Cloruro fluoruro de carbono)
- ✓ Moldeado en plástico de alto impacto que asegura su durabilidad.
- ✓ Fuerte asa que permite el cierre hermético del producto en dos posiciones para transporte o para almacenamiento.
- ✓ Forma cuadrada que permite su apilamiento.
- ✓ Equipo con 4 ice packs con cerradura de rosca.
- ✓ Vida fría de retención de temperatura 43C°.
- ✓ Portátil, de fácil transparente.
- ✓ Certificado por LA UNICEF
- ✓ Medidas de 23.000 cms, Ancho x 33.00 cms de alto.

Para los servicios de vacunación es de vital importancia contar con suficientes termos que estén disponibles para la vacunación del día a día, ya que los refrigeradores de la entidad contratante, solo se abren en la mañana para sacar la vacuna y en la tarde guardar la vacuna sobrante.

Estos elementos de transporte además de pasar las pruebas de temperatura, deben resistir 26 pruebas de esfuerzos por caídas y golpes en sus esquinas y caras, desde una altura libre de un metro sobre una superficie en concreto, dado que su aplicación se realiza en medios donde se pueda caer de un vehículo, de las manos de quienes la manipulan.

Recomendaciones de bioseguridad para el manejo de la vacuna antirrábica canina y felina.

Se deben atender todas las disposiciones de bioseguridad, para el manejo de biológicos; se reitera lo relativo al uso de una aguja diferente para cada animal vacunado.

Se deben atender las políticas sobre frascos abiertos, que buscan garantizar la calidad del biológico antirrábico. (Desechar todo remanente de biológico al final de cada jornada, área urbana o área rural).

En el desarrollo de cualquier actividad de vacunación, se debe garantizar el manejo seguro del biológico, tanto en los aspectos de cadena de frío, dosificación, vía de administración, como aspectos de bioseguridad.

Se deben almacenar todos los residuos (agujas, jeringas, frascos vacíos) y demás resultantes de la actividad de vacunación, en los recipientes definidos por las normas sanitarias vigentes, (**Decreto 1669 de 2002, Decreto 351 de 2014 y resolución 1164 de 2002**) para su posterior disposición final.

Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos generados después de la actividad de vacunación. Bajo ninguna circunstancia, se dispondrán elementos resultantes de la actividad de vacunación a cielo abierto o en lugares diferentes a los previstos por la legislación sanitaria.

El proponente debe acreditar; que luego de la ejecución de las actividades de vacunación, garantizará el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios (jeringas, agujas y envases del biológico, entre otros) de acuerdo a las normas de carácter ambiental y reglamentaciones expedidos por el Ministerio del Medio Ambiente que rigen la materia.

De acuerdo a lo anterior, el proponente podrá acreditar este aspecto en calidad de titular de un establecimiento dedicado al tratamiento de residuos sólidos hospitalarios, debidamente habilitado por la autoridad ambiental que garantice los servicios de recolección, transporte y tratamiento por incineración y disposición final de residuos hospitalarios y agroquímicos, o través de la suscripción de un contrato vigente de servicio especial de aseo, recolección, transporte y tratamiento por incineración y disposición final de residuos hospitalarios y agroquímicos. En todo caso, si se acredita este aspecto en calidad de titular, deberá anexarse la documentación relacionada con la habilitación otorgada por la autoridad ambiental (CAR) y en caso de hacerse a través de modalidad contractual, deberá anexarse copia de la minuta contractual suscrita con la persona habilitada, junto con el documento donde conste la habilitación dada a la empresa contratista por parte de la autoridad ambiental (CAR).

MATERIAL DE APOYO (IMPRESOS)

El contratista debe entregar material impreso, así mismo, debe contar con la papelería necesaria como los carnets de vacunación, los cuales cuentan con las siguientes especificaciones:

MATERIAL DE APOYO			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Material impreso (Planillas de registro)	UNIDAD	6.500
2	Material impreso (Carnet de Vacunación)	UNIDAD	35.000

3.6 TRANSPORTE DEL TALENTO HUMANO Y EQUIPO DE PERIFONEO

A) Vehículos para garantizar el transporte:

El contratista deberá demostrar disponibilidad de cuatro (4) vehículo para garantizar el transporte y desplazamiento del equipo de trabajo a las diferentes zonas (urbanas y rurales) del personal encargado de prestar los servicios de vacunación. Las especificaciones técnicas son las siguientes:

Camioneta, 4x4, carrocería Doble Cabina, Modelo entre 2015 a 2023.

Para la acreditación de la disponibilidad de los vehículos, el Oferente deberá anexar la siguiente documentación:

a) Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos.
b) En caso de arrendamientos o leasing deberá aportarse la respectiva carta de intención del propietario donde conste la disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato.
c) SOAT y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
d) Nombre, identificación, copia simple de la Licencia de Conducción y carta de disponibilidad de los conductores que se encargaran de manejar los vehículos durante la ejecución del contrato.

B) Equipo de perifoneo

El contratista deberá demostrar disponibilidad de cuatro (4) vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3.

El perifoneo se debe realizar por lo menos una (1) hora antes de cada evento.

TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO Y EQUIPO DE PERIFONEO			
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO**
1	Transporte de recurso humano: Camioneta 4 puertas, para transporte de pasajeros, Cilindraje de 1.500 C.C a 5.000 C.C., modelo entre 2015 a 2023, incluye conductor con documentación al día y combustible.	4 vehículo	Un Mes y Quince Días
2	Equipo de perifoneo: Vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3. El perifoneo se debe realizar por lo menos una (1) hora antes de cada evento.	2 equipo de perifoneo	Un Mes y Quince Días

3.7 TALENTO HUMANO:

Como quiera que la vacunación de los animales, es el procedimiento más efectivo para prevenir la Rabia, humana y animal, se debe asegurar la calidad de este procedimiento; por lo tanto todas las recomendaciones sobre el manejo técnico de la vacuna y la correcta realización del procedimiento son fundamentales para alcanzar este objetivo; con base en lo anterior, se debe contar con talento humano que cumpla con la formación técnica e idoneidad, para la adecuada realización de las actividades de vacunación que se requieren realizar, cuyos perfiles se mencionan a continuación:

TALENTO HUMANO					
PERSONAL	**CANT**	**PERFIL**	**EXPERENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**TIEMPO**
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	Título profesional de Médico veterinario - Zootecnista. Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente.	Mayor a 5 años de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado como médico veterinario o zootecnista de un contrato público o privado cuyo objeto haya consistido en la ejecución de actividades relacionadas con asistencia técnica, capacitación, formación y dirección de proyectos agrícolas y actividades de vacunación animal.	Un Mes y Quince Dias

COORDINADOR	2	Título profesional de zootecnista o médico veterinario zootecnista Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente	Mayor a 5 años de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado como médico veterinario o zootecnista de un contrato público o privado cuyo objeto haya consistido en la ejecución de actividades relacionadas con asistencia técnica, capacitación, formación y dirección de proyectos agrícolas y actividades de vacunación animal.	Un Mes y Quince Dias
VACUNADORES	20	Título profesional de zootecnista o auxiliar de enfermería con experiencia en vacunación canina y felina o técnico de saneamiento ambiental.	Mayor a un (1) año de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado en actividades de vacunación animal.	Un Mes y Quince Dias
ANOTADORES	20	Título bachiller académico. -Mayor de 18 años.	N.A	N.A	Un Mes y Quince Dias
DIGITADORES	4	Técnicos en Sistemas o afines.	N.A	N.A	Un Mes y Quince Dias

El proponente deberá acreditar el personal requerido. Para todos los efectos, deberá hacerlo con la aportación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales y bachilleres solicitadas. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diplomas, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades de vacunación enmarcadas dentro del objeto contractual. El contratista debe suministrar todos los elementos de bioseguridad que requiera el talento humano durante el desarrollo de las actividades objeto de este estudio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones:

4.1. VACUNACION CANINA Y FELINA.

a) Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y operacionales descritas en el punto 3.3 del presente documento.
b) Conservar y manipular el biólogo de forma adecuada, garantizando la cadena de frío.
c) Garantizar un personal idóneo para el correcto desarrollo de la vacunación.
d) Entregar las planillas que soportan la realización de la actividad según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo, mensualmente. La persona responsable del animal debe firmar en la planilla y si no sabe firmar debe colocar la huella.
e) Entregar Base de datos de lo ejecutado mensualmente según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo.
f) Entregar mensualmente en medio físico el movimiento de biológicos suministrados por parte de la secretaría de salud de Sincelejo que contenga saldo del mes anterior, frascos recibidos y pérdidas durante el mes y saldo a fin de mes.

g) Relacionar y entregar en medio físico mensualmente, las pérdidas del biológico por: vencimiento, exposición al calor, congelación, ruptura, hurto, política de frasco abierto, error en la dosificación, reacción del animal.
h) Entregar un informe consolidado final y tabulado en medio físico debidamente legajado y foliado y magnético (escaneado en un CD), según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo.
i) La expedición y la entrega del respectivo carnet de vacunación estará a cargo del contratista.

4.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c) Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos y adendas y su oferta.
d) Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
e) Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
f) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
g) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
h) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, el contratista deberá realizar el pago de los tributos locales.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del Municipio:

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
b) El biológico y las jeringas y agujas para su aplicación serán proporcionados por parte de la Secretaria de Salud de Sincelejo.
c) Suministrar oportunamente la información requerida al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
d) Realizar la supervisión del contrato, vigilando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
f) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
g) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. TIPO DE CONTRATO: El contrato a realizar será de Prestación de Servicios.

7. PLAZO: La duración del contrato será de Un (1) mes y Quince (15) días, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo, previa aprobación de la garantía única suscrita por el contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista prestará el servicio según el cronograma dispuesto para tal fin por la Secretaria de Salud del Municipio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los fines pertinentes, el servicio se llevará a cabo en el Municipio de Sincelejo (Zona urbana y rural).

9.VALOR ESTIMANDO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Una vez analizada la oferta del mercado, la Secretaría de salud Municipal determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($296.119.982,00)** IVA incluido. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del

presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Salud del Municipio, consultando y solicitando cotizaciones de los insumos que se requieren. Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto final que es el que determina el costo real de la contratación, como se detalla a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APLICACIÓN DOSIS VACUNA ANTIRÁBICA (Incluyendo Recurso Humano y logística)	30.464	$9.720,32	$296.119.982,00
TOTAL, CONTRATO				**$296.119.982,00**

El valor unitario de cada aplicación de las dosis de vacuna antirrábica, resulta del siguiente presupuesto discriminado:

TALENTO HUMANO									
PERSONAL	CANT	PERFIL	EXPERENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO/MES	TIEMPO/DIAS	VALOR POR MES	VALOR DIAS	TOTAL
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	Título profesional de Médico veterinario - Zootecnista Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente.	Mayor a 5 años de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado como médico veterinario de un contrato público o privado cuyo objeto haya consistido en la ejecución de actividades relacionadas con asistencia técnica, capacitación, formación y dirección de proyectos agrícolas y actividades de vacunación animal.	1	15	4.500.000,00	150.000,00	6.750.000,00
COORDINADOR	2	Título profesional de zootecnista o médico veterinario zootecnista Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente	Mayor a 5 años de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado como médico veterinario de un contrato público o privado cuyo objeto haya consistido en la ejecución de actividades	1	15	4.000.000,00	133.333,33	12.000.000,00

				relacionadas con asistencia técnica, capacitación, formación y dirección de proyectos agrícolas y actividades de vacunación animal.					
VACUNADORES	20	Título profesional de zootecnista o auxiliar de enfermeria con experiencia en vacunacion canina y felina o tecnico de saneamiento ambiental. Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente	Mayor a un (1) año de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado como médico veterinario en actividades de vacunación animal.	1	15	3.600.000,00	120.000,00	108.000.000,00
ANOTADORES	20	Título bachiller académico. -Mayor de 18 años.	N.A	N.A	1	15	2.050.000,00	68.333,33	61.500.000,00
DIGITADORES	4	Técnicos en Sistemas o afines.	N.A	N.A	1	15	2.500.000,00	83.333,33	15.000.000,00
				TOTAL TALENTO HUMANO			**16.650.000,00**		**203.250.000,00**

MATERIAL DE APOYO				
UNIDAD DE MEDIDA	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
UNIDAD	Material impreso (Planillas de registro)	6500	230,00	**1.495.000,00**
UNIDAD	Material impreso (Carnet de Vacunacion)	35000	290,00	**10.150.000,00**
TOTAL IMPRESOS			**520,00**	**11.645.000,00**

TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO Y EQUIPO DE PERIFONEO								
ITEMS	**DETALLE**	**CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO/MES**	**TIEMPO/DIAS**	**VALOR/MES**	**VALOR/DIA**	**VALOR 20 DIAS**	**VALOR TOTAL**
1	Transporte de recurso humano: Camioneta 4 puertas , para transporte de pasajeros, Cilindraje de 1.500 C.C a 5.000 C.C., modelo entre 2013 a 2023, incluye conductor con	4 Vehiculo	1	15	10.616.667,00	353.888,90	5.308.333,50	63.700.002,00

	documentación al día y combustible.							
2	Equipo de perifoneo: Vehículo (carro vaya) equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3. El perifoneo se debe realizar por lo menos una (1) hora antes de cada evento.	2 Equipo de Perifoneo	1	15	5.841.660,00	194.722,00	2.920.830,00	17.524.980,00
TOTAL TRANSPORTE Y EQUIPO DE PERIFONEO								**81.224.982,00**
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL								**296.119.982,00**

10.FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante Actas parciales previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo a los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Director Técnico de la Oficina de presupuesto del Municipio:

N° CDP	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	FECHA
11014	CONTRATACION SERVICIOS DE GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES EN SALUD	$470.000.000,00	$250.000.000,00	27/05/2024
11449	CONTRATACION SERVICIOS DE GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES EN SALUD	$180.000.000,00	$46.119.982,00	31/07/2024
TOTAL		**$650.000.000,00**	**$296.119.982,00**	

12. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y el valor del mismo.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras que se adelanten por esta modalidad de selección, se regulan por lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 De 2015.

13. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio:

Ponderación de los elementos de **CALIDAD Y PRECIO**. Para el Municipio de Sincelejo, además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad de la obra a contratar.

Conforme a lo dispuesto en el literal b del inciso 2 ° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad será el que después de realizado la evaluación con la ponderación de la calidad y el precio presente condiciones más favorables.

14. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
3. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
4. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

El contratista se obliga a entregar al Municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

15. LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

ETAPA DEL PROCESO CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO EN CASO DE OCURRENCIA	MEDIDAS PARA MINIMIZAR O ENVITAR EL RIESGO	FUNCIONARIO RRSPONSABLE	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
ETAPA PRECONTRACTUAL PLANEACIÓN	Elaboración inadecuada de los estudios previos e invitación	Baja	Alto	Que el estudio y los pliegos de condiciones sean	Secretaría de Salud y oficina de contratación	Entidad Estatal

				elaborados por personal idóneo		
ADJUDICACIÓN	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta	Baja	Alto	Realizar una evaluación con recurso humano idóneo.	Comité evaluador	Entidad Estatal
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incumplimiento del objeto del contratista	Media	Alto	Solicitar póliza de garantía y ejercer una supervisión adecuada del contrato	Representante legal/ Supervisor del contrato	Contratista

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención son los siguientes:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A.	NO
CHILE		SI	NO	N.A.	NO
COSTA RICA		SI	NO	N.A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

16. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud del Municipio de Sincelejo, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

18. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo- Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

19. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

20. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Atentamente,

INDIRA VANESSA ORTIZ PUERTA
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó: Luis F. Arenas - Profesional Universitario
Revisó: Luis E Sierra Sierra – Asesor de Despacho